RES. H. Nº 1808-26 **SALTA,** 06 NOV. 2026

Expte. Nº 4718/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la estudiante de la Especialidad en Derechos Humanos, Vanina Soledad Pedrana, L. U 791.330, tramita su Trabajo Final de Especialidad; y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. H Nº 1235/24 se aprueba el tema de tesis y se designa a la Mgt. Paula del Socorro Gallo Puló como Directora del Trabajo Final correspondiente;

Que mediante Res. H Nº 2134/26 se otorgó una prórroga para la presentación del trabajo;

Que una vez realizada la presentación, el Comité Académico de la carrera eleva la terna para conformar el Tribunal Evaluador, la que fue aprobado mediante Res. H.N° 576/26;

Que a través de Res. H.Nº 1457/26 se designó al Mgt. Rodrigo Sebastián Solá -en reemplazo de la Dra. María Cataldi- como miembro titular del Tribunal interviniente para realizar la evaluación en el marco de la carrera "Especialidad en Derechos Humanos";

Que la Administración observa que en el Artículo 2º de la mencionada resolución se deslizó un error material al consignarse "Maestría en Derechos Humanos" en lugar de "Especialidad en Derechos Humanos", conforme surge de los apartados "Visto" y "Considerandos" de la misma norma;

Que el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos faculta a la Administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto -la designación del docente- por cuanto corresponde aclarar el marco correcto en el que se da la evaluación y dejar asentado que el dictamen por él emitido mantiene plena validez;

Que, encontrándose los dictámenes de todos los miembros del Tribunal elevados se procedió a consensuar la fecha de defensa oral, por cuanto se tramita su aprobación en el mismo acto administrativo, a fin de garantizar la continuidad del procedimiento;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E

RES. H. Nº 1808-26

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo 2º de la Resolución H.Nº 1457/26, en el sentido de **ACLARAR** que la designación del Mgt. Rodrigo Sebastián Solá como miembro titular del Tribunal interviniente se efectuó en el marco de la **"Especialidad en Derechos Humanos"**, y no de la "Maestría en Derechos Humanos".-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR CONSTANCIA que el dictamen emitido por el mencionado docente corresponde al proceso de evaluación del Trabajo Final de la **"Especialidad en Derechos Humanos"** y mantiene plena validez a los efectos de la defensa oral, toda vez que la presente rectificación se limita a salvar un error material que no altera lo sustancial del acto, de conformidad con el Artículo 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de la Especialización en Derechos Humanos, correspondiente a la estudiante Vanina Soledad Pedrana, L. U 791.330, titulado "*IMPACTO DEL SISTEMA ACUSATORIO EN LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS POR EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL FUERO FEDERAL DE SALTA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2019 Y EL 10 DE JUNIO DE 2023*", quienes han sido designados mediante Resoluciones H Nº 1444/25, H Nº 1457/26 y rectificativa, deberán constituirse en formativo virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día miércoles18/11/26 a las 15hs.
- Defensa propiamente dicha via ZOOM día jueves 19/11/26 a las 15hs.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a Vanina Soledad Pedrana y la Mgt. Paula del Socorro Gallo Puló, miembros del Tribunal Evaluador designado, **COMUNÍQUESE** a la Especialización y Maestría en Derechos Humanos, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Dpto. de Posgrado Humanidades para proseguir trámite.-

Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades -

Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa